

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.º.—Personal.

El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio, me dice con fecha 1.º del corriente de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Reina su Augusta Esposa, recibirán el domingo próximo 4 del corriente, á las dos de la tarde, con motivo de los días de su Augusto Padre el Rey D. Francisco de Asís, debiendo ser la asistencia de gala.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deban concurrir al expresado acto.

Madrid 2 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Contestar al Excmo. Sr. Ministro de Marina que no es de la competencia de la Comisión provincial disponer la inclusión en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del Alférez de infantería de Marina D. José Travieso y Berange, el cual, con arreglo al art. 30 de la ley vi-

gente de Reemplazos, debe ser puesto en cabeza de lista sin jugar suerte ni oírsele excepción alguna, por no haberse presentado en tiempo oportuno á cumplir su obligación del servicio militar, por sí ó por algún individuo de su familia, puesto que su presentación personal no era indispensable; y que la inclusión corresponde al pueblo ó distrito donde sus padres, si los tiene, hayan residido durante un año antes de la fecha de la publicación del bando para el alistamiento.

Hacer constar en acta que el mozo Leandro García Benito, núm. 4 del cupo de Santa María de la Alameda en el reemplazo de 1882, en acto de revisión practicada en 14 de Abril último, tuvo la talla de 1.525 milímetros, fué declarado exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Pasar al Ponente Sr. Escobar, el recurso dealzada interpuesto por D. Enrique Fernández Peral contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, por el que le declaró cesante en el cargo de Secretario del mismo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Contestar al Ayuntamiento de Bustarviejo que la Comisión provincial no puede concederle el socorro que solicita, por haber sufrido el vecindario la pérdida de sus cosechas, por haberse agotado el crédito consignado para calamidades públicas; y disponer se de cuenta en su día de dicha instancia á la Diputación provincial.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial de la demente Luciana Gutiérrez Bonilla.

Devolver á D. Manuel Crespo y á Don Pablo Cachón, contratista que han sido respectivamente del suministro de leche de vacas y de burras á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la fianza que prestaron para responder de sus contratos, por haberlos terminado sin quedar afectos á responsabilidad.

Devolver á D. Pedro Rodríguez, contratista que ha sido del suministro de carne de vaca y carnero al Hospital Provincial, y apoderado de D. José Alba, que ha suministrado el mismo artículo al Hospital de San Juan de Dios, al Hospicio y á la Inclusa, las fianzas que prestaron para garantizar sus contratos,

por haberlos terminado sin responsabilidad.

Dar las más expresivas gracias á Don Ernesto Creus por la cesión que gratuitamente hace del terreno de su propiedad necesario para construir una casilla de peones camineros en la carretera provincial que de Boadilla del Monte se dirige á la general de Extremadura; manifestándole que el expresado terreno no se dedicará á otros usos más que al de instalación de la citada casilla, y que en el caso de que ésta se abandonara ó destruyera, el terreno quedará en poder del actual propietario.

Aprobar el acta de recepción definitiva, así como la liquidación final de los empedrados de cunetas y aceras y de las obras de tres atargeas para dar entrada á igual número de casas en el trayecto de la carretera que de Villa del Prado conduce á la de Escalona, importante 2,264 pesetas 47 céntimos, y disponer se abone dicha cantidad al contratista D. Gregorio Urieta, con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial, declarándole exento de responsabilidad por este contrato y devolviéndole la fianza que prestó, una vez que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto correspondiente.

Quedar enterada de las comunicaciones del Sr. Gobernador, remitiendo certificaciones expedidas por los Alcaldes de Venturada y Cabanillas de la Sierra, en que se hace constar el tiempo que ha prestado sus servicios en dichos pueblos el Profesor de medicina D. Antonio García Aldeguer, y disponer pasen al señor Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar asimismo enterada de las comunicaciones del Sr. Gobernador, remitiendo las certificaciones expedidas por los Alcaldes de Chinchón y Villarejo de Salvanes, expresivas del tiempo que han prestado sus servicios en el primero de dichos pueblos el Practicante de medicina D. Guillermo Arenas, y en el segundo los Practicantes D. Félix Rajal y Luengo y D. Félix Alcázar y Alonso, y pasarlas también al Sr. Ordenador de pagos.

Aprobar la cuenta de madera invertida en el taller de carpintería del Hospital Provincial, en la construcción de cajones para la remisión de desinfectantes á varios pueblos de esta provincia, que asciende á 67 pesetas 50 céntimos,

y disponer pase al Sr. Ordenador de pagos.

Aprobar las cuentas de varios efectos suministrados al Hospital provisional del Sur, importantes en junto 907 pesetas 22 céntimos, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos.

Oficiar al Sr. Gobernador manifestándole que habiendo terminado por fortuna la epidemia cólica en Ciempozuelos, se ha reclamado por esta Comisión al Alcalde la devolución de las doce camas que para atender á las necesidades del momento se habían remitido, pertenecientes al Hospital Provincial, en cuyos inventarios figuran y adquiridas con los fondos de este Asilo, sin que hasta la fecha se haya conseguido la devolución, y rogándole en su consecuencia que interponga su Autoridad para que las citadas camas sean remitidas y entregadas al Establecimiento do donde proceden.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Pasar al Ponente Sr. Fernández Gómez, el expediente relativo al recurso contencioso interpuesto por D. Ceferino Rubio, vecino de Cercedilla, contra la resolución del Sr. Gobernador, que le impuso una multa por pastoreo abusivo.

Hacer constar en acta que el mozo Andrés Carroceda Martín, núm. 1 del cupo de Manzanares el Real en el reemplazo de 1878, que en 22 de Marzo del mismo cubrió plaza para activo como voluntario en el regimiento de infantería de la Princesa, por décimas del pueblo de Navacerrada, en acto de revisión practicada en 4 de Abril de 1879, pasó á la situación de recluta disponible excedente de cupo, en virtud de haber ingresado en caja para activo el mozo núm. 2 de Navacerrada en el reemplazo de 1878, Ja-

cinto Velasco Alonso, por haber cesado la excepción que le había sido otorgada.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Desestimar la instancia del Practicante de medicina D. Fernando Fernández y Gallego, en solicitud de que se le conceda continuar en el citado cargo, en vista de las reiteradas faltas graves en que ha incurrido el interesado, según la propuesta del Sr. Decano, fecha 30 de Junio último y que motivaron su suspensión.

Aprobar la cuenta remitida por el señor Arquitecto provincial, importante 1.997 pesetas 64 céntimos de maderas entregadas en el Hospicio en el mes de Junio último, con destino á las obras de conservación y reparación del edificio, y disponer se abone dicha cantidad con cargo al capítulo de gastos generales del Establecimiento del presupuesto de 1884 á 85.

Aprobar el presupuesto formado por la Junta de extinción de langosta de esta provincia para el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1885 á 86 y el relativo á los dos meses últimos de 1884 á 85, y contestar al Sr. Gobernador que no pudiendo destinarse las 835 pesetas sobrantes del ejercicio cerrado á atenciones del corriente, se verifique el oportuno reintegro, y cuando se adicione nueva consignación al crédito de calamidades públicas del presupuesto vigente, se expedirán los libramientos necesarios para las atenciones de la Junta, toda vez que hoy no es posible por haberse agotado el crédito en el mes de Julio último.

Dar orden al Director del Hospicio para el ingreso de la huérfana Saturnina Tornero Gutiérrez, de siete años de edad, y comunicarlo al Alcalde de Getafe, á fin de que disponga la conducción de dicho niño al Hospicio.

Conceder la autorización solicitada por D. Manuel Ballesteros y Bernal, para sacar del Hospicio con licencia temporal de dos meses una acogida huérfana de 12 á 14 años, previo consentimiento de ésta, después de cuyo tiempo si ambas partes se hallan conformes, podrá ser baja definitiva con las formalidades de reglamento.

Declarar de abono la cantidad de 1.043 pesetas á que ascendía el presupuesto aprobado de las obras ejecutadas en los retretes de la galería exterior del Hospital clínico de la Facultad de Medicina, correspondiente al pabellón de la derecha del Hospital Provincial, en vista de que según manifiesta el Arquitecto están bien ejecutadas para el servicio á que se destinan.

Oficiar al Sr. Alcalde de Valdemoro, manifestándole que una vez que se ha restablecido felizmente la normalidad en la salud pública del pueblo, se sirva devolver con urgencia al Hospicio las seis camas que se remitieron cuando se desarrolló la epidemia colérica, comunicándolo al Director del Establecimiento para los efectos oportunos.

Quedar enterada de las comunicaciones del Sr. Gobernador, remitiendo las certificaciones expedidas por los Alcaldes de Loeches, Aljalvir y Chinchón, en las que se hace constar el tiempo que han prestado sus servicios respectivamente en dichos pueblos los Profesores de me-

dicina D. Luis Linares y D. Francisco Rubio, y el Practicante D. Francisco Luis Maldonado, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos procedentes.

En vista de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico proponiendo las reducciones que deben hacerse en el personal destinado á la Enfermería provincial del Sur, dado el escaso número de enfermos que hoy existen, la Comisión acuerda lo siguiente:

1.º El número de Profesores destinados hasta ahora á la asistencia de la Enfermería provincial del Sur, queda redimido á dos que alternarán diariamente en guardias, del modo que les sea más fácil, contando en todo caso con el asentimiento del Sr. Decano Director facultativo de la mencionada Enfermería, pasando por consiguiente á prestar sus servicios en el Hospital Provincial como más modernos los Sres. D. Ramón Lobo y Regidor y D. Rafael Reyes.

2.º El servicio de Practicantes de medicina de la mencionada Enfermería, queda igualmente redimido á dos, que alternarán entre sí diariamente en guardia permanente; pasando por lo tanto al Hospital Provincial los Sres. D. Juan Negrillos y D. Constantino Suárez.

3.º El servicio de farmacia que venía desempeñándose hasta ahora por un Ayudante mayor, un Practicante de primera clase y otro de segunda, se desempeñará en lo sucesivo y mientras sea necesario sólo por el Ayudante mayor y el Practicante de primera clase, que turnarán igualmente en guardias, trasladando al Hospital Provincial el de segunda clase D. Mariano Cuadrado y Robles.

4.º Siendo poco gravoso ya el trabajo que hoy desempeñan los Sres. Capellanes, queda confiado desde ahora á uno sólo dicho servicio, pasando el otro á cubrir el de la plaza que desempeñaba en el Hospital Provincial.

5.º Habiendo quedado muy reducido el alumbrado de la Enfermería provincial del Sur, se suprime el cargo de gasista, pasando Feliciano Cano que lo desempeñaba á encargarse del balneario del Hospital Provincial.

6.º Reducido el personal á las exigencias de los 22 enfermos que existen en la actualidad, queda excedente D. Esteban Pascua, que venía desempeñando el cargo de enfermero mayor, pasando á su puesto en el Hospital Provincial.

7.º Quedan asimismo excedentes los mozos de puerta Miguel Pilar y José García Trelles, y los de enfermería Manuel Riesgo y Antonio Besteiro, así como también la enfermera María Miranda.

8.º Se suprime uno de los Escribientes de la Comisaría D. Antonio González que pasará á su puesto del Hospital Provincial, y el sepulturero Cándido Capa, no haciendo lo mismo con el otro sepulturero carretero, el carro y las caballerías para el servicio de conducción de cadáveres, por considerar conveniente que continúe el aislamiento establecido.

9.º Por último, se acuerda que pasen desde luego al Hospital Provincial todos los empleados de la enfermería del Sur, cuya supresión se acuerda hoy y que procedan de aquél Establecimiento.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Dar orden al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, á fin de que instruya el oportuno expediente para justificar en revisión que continúan las causas por que fué exceptuado Maximino Rodríguez Arias, mozo núm. 14 de dicho distrito en el reemplazo de 1882.

Contestar á la Comisión provincial de Cuenca, dándole noticias acerca de la responsabilidad en sus respectivos reemplazos de los mozos Dionisio Cides Vega, Ricardo Gómez Herrera, José Saco Martín y Rafael Martín Abella, y manifestando que respecto á los demás no puede facilitarlas por carecer de datos para ello.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, relativos á la nulidad de las elecciones municipales de Rozas de Puerto Real y á la incapacidad del Concejal electo D. Faustino Sangar, y declarar en su consecuencia válidas las elecciones efectuadas en dicho pueblo durante los días 4, 5 y 6 de Mayo último, y con aptitud legal suficiente para seguir ejerciendo el cargo concejil al D. Faustino Sangar.

Informar al Sr. Gobernador que cabe desestimar por improcedente la instancia de Doña Lucía Martín Alonso, quejándose de que el Ayuntamiento de Cercedilla ha prescindido durante tres años de darle la participación en los aprovechamientos procedentes de bienes de Propios, y aprobar en un todo la conducta del Ayuntamiento y Alcalde de Cercedilla en lo que se refiere á este asunto.

Consultar al Sr. Gobernador la procedencia de la vía contenciosa en el recurso interpuesto por los hermanos Pedro y Roque Jiménez, vecinos de Canencia contra la providencia de dicha Autoridad, fecha 7 de Marzo último, que les impuso una multa é indemnización de daños por pastoreo abusivo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital Provincial, participando haber recogido ocho cubas grandes, 20 pequeñas y 13 bombonas, devueltas por el Alcalde de Aranjuez.

Quedar enterada de la comunicación de la Depositaria de fondos provinciales, manifestando haber hecho entrega al habilitado del Ministerio de la Gobernación, de las 2.494 pesetas 16 céntimos, importe del donativo hecho por los señores Vocales de la Comisión provincial y empleados dependientes de la Corporación, con destino á las necesidades de la epidemia colérica.

Quedar enterada con satisfacción de la comunicación del Director del Hospital Provincial, participando que el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid le ha facilitado dos camillas sin forrar y una forrada

de cinc, y disponer se den las gracias al Sr. Alcalde por su donativo.

Oficiar al Director del Hospital Provincial para que dentro del término de 48 horas instruya el expediente necesario para legalizar la situación del presunto demente Pedro Caballero.

Oficiar al Director del Hospital Provincial á fin de que investigue quién es el pariente más inmediato de la demente Francisca Mompeón Ferrer, para que formalice el oportuno expediente, y en otro caso lo incoe de oficio dicho Director.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial de la demente Juliana Fernández, y oficiar al Director del establecimiento á fin de que investigue cuál es el pariente más inmediato en grado, con objeto de que formalice el oportuno expediente; y caso de no ser esto posible lo incoe de oficio dicho Director.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial, de la demente Francisca Sánchez, previniendo se llenen después todos los requisitos que prescribe el Real decreto de 19 de Mayo último.

Suspender la reclamación judicial mandada incoar contra D. Manuel Tello, para el pago de lo que adeuda por obra hecha en los talleres del Hospicio, en vista de lo manifestado por los Sres. Diputados Visitadores respecto á dudas en las cuentas que motivan el procedimiento.

Aprobar las cuentas de la memoria fundada por D. Juan de la Vega Paredes, correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85, que arroja un líquido á favor del Hospital Provincial de 236 pesetas 73 céntimos, sin perjuicio de las reclamaciones á que pueda dar lugar el examen del inventario, que se reclamará de los valores que constituyan los bienes de la fundación, y autorizar al Depositario de fondos provinciales para que haga efectiva dicha cantidad.

Conceder á D. Vicente de Santa María, Practicante de la Beneficencia provincial, un plazo improrrogable de diez días para que se presente á prestar servicio.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Circular.

Se hallan vacantes en el escalafón de Maestros cuatro plazas de tercera clase, señaladas con los números 79, 81, 83 y 85, y en el de Maestras otras cuatro de la misma clase, números 47, 49, 51 y 53, que se proveerán:

1.º Con los comprendidos en el artículo 196 de la ley de Instrucción pública.

2.º Corriendo la escala de los números impares de la cuarta clase en su respectivo escalafón, siempre que los interesados se hallen en condiciones legales.

3.º Con los Maestros ó Maestras comprendidos en la escala de números pares de la cuarta clase, que aspiren á pasar á la escala de antigüedad y acrediten perfecto derecho.

Se hallan también vacantes tres plazas de mérito de tercera clase, número=

80, 82 y 84 del escalafón de Maestros, que se proveerán:

1.º Con los comprendidos en el artículo 196 de la ley de Instrucción pública.

2.º Entre los aspirantes por concurso á las mismas que se hallan dentro de los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1875, y clasificado en la cuarta clase.

Por tanto, los Maestros y Maestras comprendidos en dicha cuarta clase del escalafón, que se crean con derecho á pasar á la escala de antigüedad, ó á los números vacantes por mérito, presentarán en la Secretaría de esta Junta dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, sus instancias y hojas de servicios certificadas en debida forma.

Madrid 29 de Septiembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, F. Corbalán.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Los Maestros y Maestras titulares é interinos, sustitutos y sustituidos de las Escuelas públicas de primera enseñanza de los pueblos comprendidos en el partido judicial de Chinchón, se reunirán en la cabeza del distrito judicial el día 25 de Octubre próximo, á las once de la mañana en las Salas Consistoriales y bajo la presidencia del Alcalde, procederán á la elección de habilitado con sujeción á lo que disponen los artículos 10 y 12 de la Real orden de 15 de Junio y Real orden de 30 de Agosto de 1882.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de Septiembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, F. Corbalán.

AYUNTAMIENTOS

Puebla de la Mujer Muerta.

Por destitución del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 230 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en término de treinta días, á contar desde la fecha.

Puebla de la Mujer Muerta á 18 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Pozuelo de Alarcón.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con 1.420 pesetas por la asistencia á 72 familias pobres del casco y su barrio de Húmera, con libertad de contratar con los demás vecinos.

La población se halla situada en la primera estación de la línea férrea del Norte: consta de más de 400 vecinos, sin contar la residencia temporal de más de 100 familias de la colonia veraniega.

Por su proximidad á la Corte y por condiciones especiales, es hoy punto de preferencia entre los pueblos limítrofes á Madrid.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Pozuelo de Alarcón 28 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, como Fiscal instructor del diligenciamiento de un exhorto que debe ser evacuado en José Femenías y Antonia Chinchón, padres del soldado fallecido en la Isla de Cuba, Gregorio, ó en los herederos más inmediatos del referido soldado, cuyos domicilios en esta Corte se ignoran, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los expresados padres ó herederos inmediatos, para que en el término de 20 días, á contar desde su publicación, comparezcan en esta Fiscalía, calle de Almansa, 8, principal, de once á doce de la mañana y en día hábil, para enterarles del derecho que tienen á los alcances que ha dejado á su fallecimiento dicho soldado.

Madrid 22 de Septiembre de 1885.—Cayetano Súnico.

MADRID

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Saorín Candel, paisano, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación, se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente de la Plaza de Holguín.

Madrid 24 de Septiembre de 1885.—José Montero.

MADRID

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Evaristo Crespo López, soldado de la segunda compañía del batallón reserva de Santander, núm. 133, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, número 16, 2.º, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente de dicho batallón.

Madrid 24 de Septiembre de 1885.—José Montero.

MADRID

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal de causas del distrito militar de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito,

llamo y emplazo al soldado del batallón reserva de Astorga, núm. 111, Dimas García López, para que en el término de veinte días comparezca en la Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, á responder en un interrogatorio que procedente de dicho cuerpo existe; pues de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Septiembre de 1885.—Eliodoro Moncada.

VALENCIA

D. Antonio Martínez Blanes, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Vizcaya y Fiscal nombrado en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo primero de la primera compañía del segundo batallón del expresado regimiento Juan Ladrón de Guevara y Castillo, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y usando de la jurisdicción que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente y tercer edicto al mencionado Juan Ladrón de Guevara y Castillo, señalándole el cuartel del cuerpo en esta Plaza, para que se presente en dicho punto en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos y defensas; en la inteligencia de que no compareciendo en el referido Juzgado se continuará la causa y será sentenciado en rebeldía por el Consejo de Guerra, imponiéndole la pena que merezca por el delito más grave entre el de desertión y el que ocasionó la fuga; haciéndose al efecto el cotejo de una y otra pena sin más llamarle ni emplazarle, por ser ésta la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto para noticia de todos.

Valencia 17 de Septiembre de 1885.—Antonio Martínez.—Por mandato, Pedro Hualde.

VITORIA

D. Pedro Ayala y Mendoza, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallón de cazadores Las Navas, núm. 10.

Habiendo desaparecido en las acciones sostenidas contra las huestes carlistas en los días 23, 26 y 27 de Marzo de 1874 el soldado de la segunda compañía del expresado batallón Severiano Alvarez Sánchez, natural de Madrid;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de los Dominicos de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 23 de Septiembre de 1885.—Pedro Ayala.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente é ignorándose el domicilio y paradero de Antonia Martínez López, de 18 años, soltera, prostitu-

ta, conocida en esta ocupación por Aurora Rodríguez, se la cita, llama y emplaza para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia ó en la cárcel de su sexo, á responder de los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto; pues de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á su busca y captura á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 31 Julio de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandato de S. S., José Escribano.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Antonia Luisa Moreno y Moreno, hija de Francisco y de Encarnación, de 38 años, soltera, sillera, natural de Quintanar de la Orden, conocida por la Perrenga, de estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno, cara redonda, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en dicho mi Juzgado durante las horas de despacho, ó ante la sección 2.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, con objeto de poder evacuar ciertas diligencias en la causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á los agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura de la expresada Luisa Moreno y Moreno, trasladándola, caso de ser habida, á la cárcel de mujeres de esta capital en clase de presa, comunicada y á disposición de dicha Superioridad.

Dada en Madrid á 26 de Septiembre de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandato de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á N. Mata y Rafael N., camareros que fueron del café de los Jardines del Buen Retiro, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que el mismo sigue contra José Alvarez Verdasco, sobre lesiones; previniéndoles que si no comparecen se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

HOSPITAL

En las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo cri-

minal de la Audiencia del territorio para exigir á D. Felipe de Ecenarro y Montejano las costas en que ha sido condenado por el Tribunal Supremo en el recurso de casación que preparó contra la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por delito relativo al libre ejercicio de los cultos é injurias á una clase determinada, se ha dictado la siguiente Providencia. — Juez, Sr. Calleja. —

Guárdese y cúmplase lo mandado por la Sala y mediante estar declarado rebelde D. Felipe Ecenarro, y mandado archivar la causa hasta que sea habido; requiérasele al pago de la cantidad que se le reclama y costas posteriores, por medio de cédula que se insertará en los periódicos oficiales, señalándole el término de ocho días para verificarlo. = Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid á 21 de Septiembre de 1885. = Andrés Calleja. = Celestino de Flores.

Y mediante hallarse declarado rebelde D. Felipe de Ecenarro y Montejano, le notifico la providencia inserta por medio de la presente, requiriéndole para que en el precitado término pague las mencionadas costas que importan 112 pesetas 60 céntimos con más las posteriores; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = El Escribano, Celestino de Flores.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Remigio Biencinto y Puente, natural de Carranque, de 28 años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala de lo criminal, sección segunda de la Audiencia del distrito; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido lo presenten ante dicho superior Tribunal.

Dado en Madrid á 26 de Septiembre de 1885. = Andrés Calleja. = El Escribano, Celestino de Flores.

Las señas del Remigio Biencinto son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz y cara regular, notándosele un extravismo en el ojo derecho.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que por providencia de 25 del actual, dictada en el juicio universal de quiebra de D. Nemesio Plaza Martínez, del comercio de sastres de esta Corte, calle del Desengaño, núm. 25, se ha señalado el día 12 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, para que en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, tenga lugar la primera junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos.

En su virtud, se cita por medio del presente, que se insertará en los periódicos

oficiales, á los acreedores, cuyos domicilios y nombres se ignoran, debiendo tener presente que todos ellos presentarán el documento justificativo de su crédito; y si fuere de persona ajena, el que acredite su legítima representación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid á 26 de Septiembre de 1885. = Mariano Fonseca. = El Escribano, Juan Martos.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, por el presente se cita y llama al joven Antonio N., que en la madrugada del 19 del actual estuvo en la calle del Bastero, núm. 4, donde pidió una cama para dormir, y después entregó una corambre á Flora González, para que fuera á venderla; á fin de que dentro del término de cinco días, á cualquiera de las horas de audiencia, comparezca á prestar la oportuna declaración. Asimismo, se cita y llama á la persona que le hayan hurtado una corambre para vino de unas dos arrobas de cabida, que está de manifiesto en la Escribanía del actuario, á fin de que comparezca para reconocerla y prestar también la correspondiente declaración.

Madrid 21 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Sendín. = El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentina Respaldiza de Acosta, que ha habitado en la calle del Pez, núm. 32, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al en que sea insertada la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, con el fin de hacerla cierto requerimiento acordado en la causa que se la sigue por robo; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 28 de Septiembre de 1885. = José González. = Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Antonia Antedre Bardeu, de 25 años, casada, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo, á fin de que cumpla la pena á que fué condenada en juicio de faltas contra la misma, y haga efectivas las costas del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Eduardo Ruiz García Hita. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se

cita y llama á Juan Antonio Hernández, de 64 años, casado, cabrero, natural de Aravaca, de esta provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, Esparteros, 1, 2.º, á fin de practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas por lesiones sufridas por el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Eduardo Ruiz García Hita. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Miguel Muñoz Elías, de 37 años, casado, natural de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de hacer efectivas la multa y costas á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Eduardo Ruiz García Hita. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Juliana Marcos Cifuentes, de 20 años, soltera, natural de Casca, provincia de Guadalajara, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenada en juicio de faltas contra la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Eduardo Ruiz García Hita. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Isidra Lozano, de 30 años, viuda, natural de Alfaro, provincia de Logroño, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de practicar diligencia pendiente en juicio de faltas por lesiones contra la misma; apercibiéndola de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Eduardo Ruiz García Hita. = El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Sebastián Campos Navarro, de 34 años, viudo, jornalero, natural de Illescas, Toledo, que dijo habitar en las calles de la Travesía del Conde Duque, núm. 4, principal, y Beatas, núm. 10, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle San Bruno, núm. 1, cuarto 2.º, para la celebración

de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado, contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Sendín. = El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Joaquín Vedola, de 19 años, soltero, cerrajero, natural de Valladolid, que ha habitado en la calle de Barrio Nuevo, núm. 13, cuarto bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle San Bruno, núm. 1, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Sendín. = El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta, Juez municipal suplente de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Josefa Quiroga, de 64 años, viuda, natural de Sanfz (Lugo), que dijo habitar en la calle de Segovia, núm. 33, cuarto segundo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle San Bruno, núm. 1, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Septiembre de 1885. = V.º B.º = Huerta. = El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

ANUNCIO

LEY DE RECLUTAMIENTO

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 11 DE JULIO ÚLTIMO

CON EL REGLAMENTO

de inutilidades físicas, cuadro de exenciones, ley del Ministerio de la Guerra de 22 de Enero de 1883, armonizado con la ley vigente; Reales órdenes publicadas desde 1882 hasta la fecha de la promulgación de aquella y algunas consideraciones preliminares

POR

D. MARCELINO BARRIO Y GOZALO

Oficial del Negociado de Reemplazos de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Se halla de venta en la Administración del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el almacén de papel de Don Valentín Rozalén, calle de Preciados, número 5, al precio de

DOS pesetas.

Contiene al final la circular que esta Comisión provincial ha dirigido á los Ayuntamientos para las operaciones del actual reemplazo.

Madrid: 1885. — Escuela tipográfica del Hospital.